



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por GUERRA MACEDA Carlos Alberto FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/01/2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 3437-2024

Lince, 12 de enero de 2024

OFICIO MULTIPLE N° 0003-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Señor

Ingeniero Miguel Yamasaki Koizumi

Jefe Institucional

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred)

319, Av. del Parque Nte. 313

San Isidro.-

Señor

Alberto Otárola Peñaranda

Presidente

Presidencia del Consejo de Ministros del Perú (PCM)

Jr. Carabaya Cdra. 1 S/N

Lima.-

Señor

General de Brigada Carlos Manuel Yáñez Lazo

General de Brigada Carlos Manuel Yáñez Lazo

Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci)

Calle Ricardo Angulo 694

San Isidro.-

Señor

Juan Carlos Requejo Alemán

Presidente Ejecutivo

Servicio nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI)

Jr. Cahuide 785 Correo: jrequejo@senamhi.gob.pe

Jesús María.-

Señor

Juan Raúl Marticorena Pérez

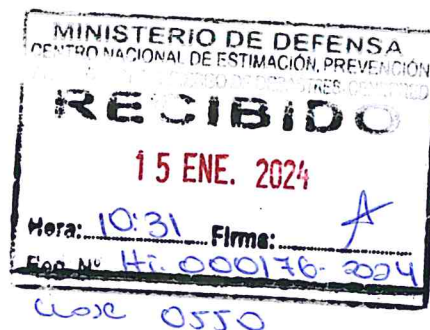
Alcalde

Municipalidad Distrital de Lurín

Jirón Unión 163 Plaza de Armas

Correo: mesadeparteesvirtual@munilurin.gob.pe

Lurín.-



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Señor

Enrique Valentín Cabrera Sulca

Alcalde

Municipalidad Distrital de Pachacamac

Jr. Paraíso N° 206, MZ. 15, Lt. 3

Correo: ecabrera@municipachacamac.gob.pe

Pachacamac.-

Señor

Emilio Alberto Chávez Huaranga

Alcalde

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Av. Nuevo Toledo 97-B Parcelación I Etapa

Correo: mesadepartevirtual@municipieneguilla.gob.pe

Cieneguilla.-

Señor

Lehonel Roberto Llaullipoma Ochante

Alcalde

Municipalidad Distrital de Antioquia

Plaza Principal Antioquia km 65

Correo: muniantioquia2023@gmail.com

Antioquia.-

Señor

Carlos Guillermo Fernández Otero

Alcalde

Municipalidad Distrital de Punta Hermosa

Av. Sunset N° 1141

Correo: alcaldia@municipuntahermosa.gob.pe;

mesadepartevirtual@municipuntahermosa.gob.pe

Punta Hermosa.-

Señor

Félix Abdías Choquehuanca Quezada

Alcalde

Municipalidad Distrital de Chilca

Av. Mariano Ignacio Prado 496

Chilca.-



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Señor

Juan José Cuya Espinoza

Alcalde

Municipalidad Distrital de Pucusana

Av. Miguel Grau 309

Correo: g.secretaria@municipucusana.gob.pe

Pucusana.-

Señor

Franco Vidal Morales

Alcalde

Municipalidad Distrital Ate

Av. Nicolás Ayllón N° 5818

Correo: fvidalm@muniате.gob.pe; webmaster@muniате.gob.pe

Ate.-

Señor

Sergio Antonio Baigorria Seas

Alcalde

Municipalidad Distrital de Chacabayo

Av. Nicolás Ayllón 856 Km. 24

Correo:alcaldia@municipachacabayo.gob.pe;

mesadepartes@municipachacabayo.gob.pe

Chacabayo.-

Señor

Rafael Bernardo López Aliaga

Alcalde

Municipalidad Metropolitana de Lima

Jr. De la Unión s/n Plaza de Armas

Lima.-

Señor

Oswaldo Hernán Vargas Cuéllar

Alcalde

Municipalidad Distrital de Lurigancho

Jr. Trujillo Sur 496 Lurigancho

Correo: alcaldia@municiphosica.gob.pe

Lurigancho.-



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por GUERRA
MACEDA Carlos Alberto FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señor

Eco. Néstor Evadio de la Rosa Villegas

Alcalde

Alcalde Distrital del Rímac

Plaza de Armas s/n

Rímac.-

Señor

Pablo Mendoza Cueva

Alcalde

Municipalidad Distrital de Carabayllo

Av. Tupac Amaru 1733

Correo:sec.alcaldia@municarabayllo.gob.pe;

sec.gsgeneral@municarabayllo.gob.pe;

mesadepartesevirtual@municarabayllo.gob.pe

Carabayllo.-

Señor

Jhovinson Hugo Vásquez Osorio

Alcalde

Municipalidad Distrital de Ventanilla

Av. La Playa N°188 (FRENTE AL METRO)

Correo: contacto@muniventanilla.gob.pe

Ventanilla.-

Señor

Rennán Samuel Espinoza Rosales

Alcalde

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Calle 9 de junio 100

Puente Piedra.-

Señor

Luis Fernando Aburto Cárdenas

Alcalde

Municipalidad Distrital e Santa Rosa de Quives

Av. San Marcelo de Yangas S/N - Carretera Lima - Santa Km.56

Correo: mpartesmunisantarosadequives@gmail.com

Santa Rosa de Quives.-



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Señor

Ulises Beltran Villegas Rojas

Alcalde

Municipalidad Distrital de Comas

Av. 22 de Agosto S/N - Urb. Sta Lusmila (Altura de la Av.
Universitaria Cdra. 72)

Correo: alcaldia@municomas.gob.pe;
secretariageneral@municomas.gob.pe;
mesadepartes@municomas.gob.pe
Comas.-

Señor

Luis Felipe Castillo Oliva

Alcalde

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Av Carlos A Izaguirre 813 Urb. Mercurio
Los Olivos.-

Señor

Hernán Tomas Sifuentes Barca

Alcalde

Municipalidad Distrital de San Martin de Porras

Av. Alfredo Mendiola 169 – 179 (Carretera Ancón Km. 4.5)

Correo: alcaldia.municipal@mdsmp.gob.pe
San Martin de Porres.-

Señor

Rojo Salas Ciro Ronald Castillo

Gobernador

Gobierno Regional del Callao

Av. Elmer Faucett 3970 prov. const. del Callao
Lima.-

Señora

Rosa Vásquez Cuadrado

Gobernadora

Gobierno Regional de Lima

Av. Bolivia 320

Correo: webmaster@regionlima.gob.pe; jcano@regionlima.gob.pe
Lima.-

Asunto : Se remite 45 fichas técnicas referenciales de puntos críticos

Referencia : Ley 29664 y Reglamento - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
(SINAGERD)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por GUERRA
MACEDA Carlos Alberto FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente e informarle que la Autoridad Nacional del Agua a través de nuestros Órganos Desconcentrados, han elaborado en coordinación con los Gobiernos Locales y Junta de Usuarios del Agua, fichas técnicas referenciales de puntos críticos en ríos y quebradas, con peligro de inundación, flujo de detritos y erosión fluvial.

Las referidas fichas técnicas, comprenden información referencial de la ubicación y caracterización del tramo crítico, tipo de peligro, elementos expuestos, propuesta técnica, esquema general del diseño y presupuesto estimado, dicha información está disponible en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1hbqxu06cOWJPp_ejNz6oQczCKoAawa0D , que contiene 45 fichas técnicas referenciales en formato .pdf y archivo resumen en formato Excel, de su ámbito distrital.

Asimismo, las fichas técnicas referenciales han sido remitidas al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para ser registradas en su Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID y ser incorporados en la base de datos de distritos expuestos a inundación, flujo de detritos y/o erosión fluvial, el cual se adjunta en el siguiente enlace de Oficios remitidos al CENEPRED:

<https://drive.google.com/drive/folders/1c2r2i88k5kSsR1m18oyRAnqRYf3BY32i?usp=sharing>

Es importante indicar que, las mencionadas fichas son consideradas instrumentos de gestión para la toma de decisiones sobre acciones de prevención; mediante la ejecución de actividades y formulación de expedientes técnicos para la ejecución de obras, que permitirán reducir los efectos negativos ante la presencia de eventos hidrometeorológicos extremos.

Es preciso mencionar que, según la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Decreto Legislativo N° 1587 del 24/11/2023, que modifica artículos de la Ley N° 29664 en su “Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de **Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción**, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 *Los gobernadores regionales y los alcaldes* son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. **Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.**

(...)”.

Es este sentido, se recomienda, realizar las gestiones de financiamiento, en el marco de su competencia, para lo cual se sugieren realizar algunos mecanismos de financiamiento:

- El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de sus órganos ejecutores como el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL; si los elementos expuestos son áreas de cultivo o infraestructura hidráulica.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que a través del “Programa Nuestras Ciudades” realice trabajos de limpieza y descolmatación de los puntos críticos identificados; si los elementos expuestos sean viviendas o población.
- Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para ejecución de actividades de prevención y/o emergencia; para lo cual deberá realizar estudios básicos, en función de las fichas en mención, posteriormente el expediente técnico y finalmente su ejecución, a fin de prevenir y mitigar el riesgo ante la posible presencia de lluvias. Cabe precisar



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que, la ANA verifica, elabora, valida y registra los puntos críticos ante peligro de inundación, huaico y erosión fluvial en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID del CENEPRED, dado que sus sectores ya han sido registrados como puntos críticos, siendo el registro uno de los requisitos para dicho financiamiento y de acuerdo a los requisitos detallados en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF.

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en el *Artículo 65. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres*, en la cual se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2024, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) la monumentación y control de la faja marginal; iv) revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión de Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas secas e incendios forestales, identificados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAGEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda. Esta autorización no alcanza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales si las actividades a las que se refiere el presente artículo se encuentran consideradas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y/o hayan recibido financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) y/o hayan recibido financiamiento en el marco de las declaratorias de Estado de Emergencia por peligro inminente ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024, para las mismas actividades. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley, así como en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN